

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos

CJF Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de septiembre de 2023.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A: SAMSUNG ENGINEERING CO, LTD

En los autos del juicio ordinario laboral 945/2022 que se tramita ante este Tribunal, Asael Mondragón Martínez, demandó a la citada empresa, diversas prestaciones. Demanda que fue admitida a trámite por auto de veinticuatro de junio de dos mil veintidós, ordenándose el emplazamiento de la citada empresa. Ahora bien, a través del proveído de seis de julio de dos mil veintitres, vista la imposibilidad de localizar su domicilio, se ordenó emplazar a la aludida demandada por medio de edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del plazo que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, acuda al local que ocupa este Tribunal a presentar su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara número 3302 Carrizal Villahermosa, Tabasco, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción y auto de admisión. En el entendido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora. Finalmente, se previene a la citada demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Alejandra Marlene Perera Canul.

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco.



GJF Consejo de la
Judicatura Federal
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tabasco, con residencia
en Villahermosa.

[Firma manuscrita]